

100 de reducción de los gravámenes a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 8.º del Decreto 795/1975, de 20 de marzo.

Nota común para las Empresas beneficiarias

Los anteriores incentivos fiscales se conceden en relación con la efectiva y eficaz instalación, de las medidas anticontaminantes que en los respectivos proyectos presentados ante la Comisión se especifican, y en razón al valor presupuestado, debiendo, a efectos de la oportuna comprobación, procurar a los servicios de Inspección del Ministerio de Hacienda y a los Gobernadores civiles y Organismos integrados en las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, cuantas facilidades requieran para su control, autoridades que deberán instruir, en su caso los oportunos expedientes para la privación de los beneficios conforme a las prescripciones del Decreto 795/1975, de 20 de marzo, y Orden ministerial de 30 de marzo de 1976.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilms. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

16241

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 69, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Orense, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por Caja de Ahorros Provincial de Orense, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 69, concedida el 19 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense, oficina en Cardenal Quiroga, 12, a la que se asigna el número de identificación 32-05-67.

Orense, oficina en avenida de Santiago, 115, a la que se asigna el número de identificación 32-05-68.

Orense, oficina en Peña Trevinca, 46, a la que se asigna el número de identificación 32-05-69.

Amoëiro, oficina en carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-70.

Arnoya, oficina en carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-71.

Blancos, oficina en carretera de Ginzo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-72.

La Bola, oficina en carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-73.

Chandreja de Queija, oficina en carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-74.

Esgos, oficina en carretera de Ponferrada, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-75.

Pomesende, oficina en carretera general, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-76.

Manzaneda, oficina en carretera de Raigada, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-77.

Paderne, oficina en Vidueira, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-78.

Quintela de Leirado, oficina de carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-79.

Sandianes, oficina en carretera de Madrid, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-80.

San Juan del Río, oficina en carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-81.

La Teijeira, oficina en carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 32-05-82.

Villaderrey, oficina en General Franco, 34, a la que se asigna el número de identificación 32-05-83.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

16242

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 47, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 47, concedida el 14 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Bañobárez, agencia en General Mola, 33, a la que se asigna el número de identificación 37-08-60.

Bejar, urbana en Sánchez Ocaña, 55, a la que se asigna el número de identificación 37-08-61.

Cantalpino, agencia en plaza Constitución, 3, a la que se asigna el número de identificación 37-08-62.

La Fregeneda, urbana en plaza Calvo Sotelo, 3, a la que se asigna el número de identificación 37-08-63.

Navasfrías, agencia en plaza Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 37-08-64.

Palaciosrubios, agencia en Juan XXIII, sin número, a la que se asigna el número de identificación 37-08-65.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid, agencia en paseo Zorrilla, 91, a la que se asigna el número de identificación 47-08-12.

Valladolid, agencia en José Luis Arrese, 2, a la que se asigna el número de identificación 47-08-13.

Valladolid, agencia en Cardenal Cisneros, 1, a la que se asigna el número de identificación 47-08-14.

Valladolid, agencia en Vegafria, 2, a la que se asigna el número de identificación 47-08-15.

Valladolid, agencia en Las Huelgas, 46, a la que se asigna el número de identificación 47-08-16.

Valladolid, agencia en Las Monjas, sin número, a la que se asigna el número de identificación 47-08-17.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Director general Rafael Gimeno de la Peña.

16243

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Escuela Profesional San José», de Málaga.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 14 de junio del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Escuela Profesional San José», con domicilio en Málaga, calle Argentea, sin número, debiendo adjudicarse los premios en combinación con los tres mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 10 de diciembre de 1977.

Premios adjudicables: 1.º Un automóvil Seat 127, cuatro puertas «LS»; 2.º Un televisor Elbe (color), de 27", y 3.º Un lavavajillas Orbegozo.

La valoración de los tres premios, que alcanza un total de «trescientas noventa mil» pesetas, figura consignada individualmente en todas y cada una de las papeletas de la rifa, cuya distribución se efectuará por las personas, previamente autorizadas por el Organismo correspondiente, previstas del oportuno carné expedido por este Servicio Nacional, que son las siguientes: Don Fernando Aragón Crespillo, con domicilio en Málaga, calle Herrera Oria, 66; don Alfonso Guerrero Cerdá, también en Málaga, calle Carretera, 60; y don Javier Pérez Arcos, en Málaga, Paseo de Miramar, 4.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid 29 de junio de 1977.—El Jefe del Servicio: Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16244

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz, para las obras del «Proyecto de línea eléctrica a 15 WK, desde estación elevadora de Lacara a Badajoz, canal de Montijo (tramo desde Guadiana del Caudillo a la octava elevación)».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 22 de julio, a las diez horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acre-

ditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1.—Doña Catalina Ardila Polo.
- Finca número 2.—Don Diego Murillo Hidalgo.
- Fincas números 3 y 6.—Don Pedro Travel Ordóñez.
- Finca número 4.—Don José Marfil Fabián.
- Finca número 5.—Don Mateo Plaza.
- Finca número 7.—Don Francisco Rodríguez Pacheco.
- Finca número 8.—Don Miguel Ruiz Pérez.
- Finca número 9.—Don Manuel Gallarin García.
- Finca número 10.—Don Diego Machuca Barrera.
- Finca número 11.—Don Eleuterio Vicente de Ana.
- Finca número 12.—Doña Coronada Beltrán Delgado.
- Finca número 13.—Don Luis Carballo Cañón.
- Finca número 14.—Don Antonio Martín Crespo.
- Fincas números 15 y 17.—Don Domingo Núñez Pérez.
- Finca número 16.—Herederos de don José López de Ayala.
- Finca número 18.—Don Demetrio Moreno López.
- Fincas números 19 y 22.—Don Jaime Cobo y hermanos.
- Finca número 20.—Don Alfonso Pérez Díaz.
- Finca número 21.—Don Rafael Flores Micoche.
- Finca número 23.—Don Luis Díaz Lobo.
- Finca número 24.—Doña Ana Martínez Carretero.
- Finca número 25.—Don Juan Delgado Caballero.
- Fincas números 26 y 27.—Don Pedro Martín Pineda.
- Fincas números 28, 29, 30 y 31.—IRYDA.
- Finca número 32.—Don José Narváez Esteban y hermanos.
- Finca número 33.—Don Antonio Ortiz Escobar.
- Finca número 34.—Don Antonio Hernández Rodríguez.
- Finca número 35.—Don Antonio Lara Reyes.
- Finca número 36.—Don Antonio Agudo Rodríguez.
- Finca número 37.—Don Antonio Noguera Vázquez.
- Finca número 38.—Doña Dolores Burguillo Pardo.
- Finca número 39.—Don Mariano Fernández Murillo.
- Finca número 40.—Don Benigno Avello Martínez.
- Finca número 41.—Don Saturnino Benega Contrera.
- Finca número 42.—Don Eladio Sánchez Castro.
- Finca número 43.—Don Felipe Carazo Landa.
- Finca número 44.—Don José Fernández de Mesa.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.375-E.

16245 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto 12/74, de reforma del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz», en el término municipal de Medellín (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 13 de julio, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán acudir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado de Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.374-E.

RELACION QUE SE CITA

- | Finca número | |
|--------------|---|
| 1 | IRYDA. |
| 2 | D. Alfonso Sánchez Jiménez. |
| 3 | D. ^a Dolores Ayuso Sánchez. |
| 4-5 | D. Juan Antonio Habas Daza. |
| 5 | D. Gregorio Durán Palacios. |
| 7 | D. Juan Pablo Rodríguez Rehecho. |
| 8 | D. ^a María Antonia Gálvez González de Mendoza. |
| 9 | D. José González González. |
| 10 | D. Vicente Sanz Ruiz. |
| 11-14 | D. ^a Carmen Reglado Cámara. |
| 15 | D. José Fernández Bote. |
| 16 | D. Diego Arroyo Fernández. |
| 17 | D. Baldomero Cidoncha García y don Bibiano García. |
| 18 | D. ^a Leonor Cáceres Herrera. |
| 19 | D. ^a María Hurtado Cañamero. |
| 20 | D. Carlos Gómez Almazán. |

16246 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Santa Amalia para las obras del «Proyecto 12/74, de reforma del abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 13 de julio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 8 de julio de 1977.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.373-E.

RELACION QUE SE CITA

- | Finca número | |
|--------------|--|
| 1 | Doña Trinidad Sánchez Román. |
| 2 | Don Antonio García Parejo. |
| 3 | Herederos de don Ramón Rodríguez Casero. |
| 4 | Don José Herrera Gómez. |
| 5 | Herederos de doña Antonia Herrera Cerrato. |
| 6 | Ayuntamiento de Santa Amalia. |
| 7 | Don José Parejo Gómez. |
| 8 | Don Carlos Gómez Almaraz. |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16247 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Granada para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976